



Con fundamento en el Artículo 3º Constitucional; Artículo 149 fracción III de la Ley General de Educación; Artículo 203 fracción III, Artículos 204 y 205 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y Acuerdo número 205 Artículos del 1º al 13 por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### CONVOCA

A participar, a los estudiantes inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, para obtener una beca de exención total o parcial de inscripción y colegiatura, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, conforme a las siguientes

### BASES

**PRIMERA.** Podrán participar estudiantes de los niveles educativos de **preescolar, primario y secundaria**, inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, que cuenten con autorización para impartir educación vigente.

**SEGUNDA.** El tipo de beca a otorgar, consiste en la exención total o parcial de inscripción y colegiatura, durante el número de meses que incluyan las colegiaturas correspondientes al ciclo escolar 2022-2023.

#### TERCERA.

- El grado escolar, no será limitante para solicitar la asignación de beca y el porcentaje mínimo otorgado será del 25% hasta un 100%.
- Se otorgará una beca por familia.
- Las becas, no son transferibles de un nivel a otro, ni a familiares, ni de institución a institución.
- No aplica tramitar beca a los hijos o familiares del personal que labora en la institución; de la misma forma, la institución no podrá exigir la realización de pagos o actividades extraordinarias, que en cualquier forma pudieran interpretarse, como contraprestaciones por las becas otorgadas.
- El formato de solicitud de beca, deberá ser llenado por el padre de familia o tutor. El correcto llenado, será responsabilidad de éstos, por lo que deberán revisar la información proporcionada y sin errores.

**CUARTA.** El aspirante, deberá de cubrir los siguientes requisitos, para poder realizar el trámite:

- No estar becado, por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
- Estar inscrito, en la institución particular, así como, acreditar un promedio mínimo de 8.0 (no aplica para primer año de preescolar y primer año de primaria).
- Boleta oficial de calificaciones o certificado de terminación de estudios.
- Acta de nacimiento.
- Constancia de Ingresos de los padres o tutores, con la finalidad de conocer la situación socioeconómica de la familia (Acuerdo número 205, Artículo 5º).
- Identificación Oficial del padre o tutor (INE, Licencia de manejo o pasaporte).
- La dirección del plantel educativo, a través del comité de becas, validará y dará veracidad a la información proporcionada por los aspirantes.
- El solicitante, deberá contar con la clave del centro de trabajo (C.C.T.) de la institución en la que se encuentra inscrito, para el ciclo escolar 2022-2023, ya que es un dato indispensable para el llenado correcto del formato electrónico.
- Registrar su solicitud (formato de registro del alumno) accediendo en la página <http://planeacioneducativamich.gob.mx/tramites/obcas> o bien en el código QR que se muestra.

Una vez concluido el registro y obtenido el número de folio asignado por el sistema, el solicitante deberá descargar e imprimir y conservar esta solicitud electrónica.

- Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

**QUINTA.** Los alumnos renovantes, tendrán prioridad de seguir obteniendo el beneficio de la beca y deberán hacer el trámite correspondiente para dicha renovación.

**SEXTA.** El correcto llenado del formato de solicitud, será responsabilidad del SOLICITANTE, por lo que deberá confirmar que la información capturada no contenga errores y sea real, ya que en caso de existir inconsistencias se dará de baja; por lo que no será considerado para la obtención de la beca.

**SÉPTIMA.** El proceso de asignación de becas, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Publicación de la convocatoria a partir del **29 de agosto de 2022** en el link mencionado.
- El registro de la solicitud será del **1 al 15 de septiembre de 2022**.
- Descargar el formato de registro, para solicitantes y renovantes, el cual deberá entregar en la institución con los requisitos correspondientes.
- La publicación de los resultados de los alumnos beneficiados, será el **20 de octubre de 2022** en mismo sitio web.
- El trámite de la beca es gratuito.

**OCTAVA.** Para determinar a los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a las bases citadas, en la presente convocatoria y a los criterios aprobados por el comité de becas, por tal motivo el llenado de la solicitud NO garantiza el otorgamiento de la beca.

**NOVENA.** A los alumnos, que resulten seleccionados como beneficiarios o renovantes, se les reintegrará de manera retroactiva, el porcentaje otorgado que hayan pagado por concepto de colegiatura; o bien, bonificándolo en las colegiaturas posteriores para el presente ciclo escolar 2022-2023.

**DECIMA.** Los alumnos, que solicitaron una beca y que no la hayan obtenido por causas contrarias a lo dispuesto por los presentes lineamientos, podrán informarse ante el comité de becas y en caso de no ser atendidos o no recibir respuesta satisfactoria a sus demandas, podrán hacerlo del conocimiento a la Secretaría de Educación en el Estado, a través del Departamento de Incorporación y Revalidación, dentro de los treinta días posteriores a la publicación de resultados de los alumnos beneficiados con beca, con el fin de tomar las medidas conducentes (Acuerdo número 205, Artículo 15).

**DECIMA PRIMERA.** La publicación de resultados de los beneficiados en la obtención de beca otorgada por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo se efectuará a través del sitio web mencionado <http://planeacioneducativamich.gob.mx/tramites/obcas> y a la vez, en la institución en un lugar visible y con acceso a los padres de familia.

Para quejas y sugerencias ponemos a su disposición el siguiente correo electrónico: [becasmich@mich.nuevasescuela.mx](mailto:becasmich@mich.nuevasescuela.mx)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



COLEGIO ANGLÓ BUGANVILAS  
ESC. PRIM. PART. INC.  
ACUERDO No. PPR110978  
FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
CLAVE: 16PPRD2501  
CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICH.

DRA. YARABI ÁVILA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

